



RECOMENDACIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA HUELLA DEL CAUCHO EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPOS DE FÚTBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

El artículo 2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias recoge que la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas, de salud y de respeto al medio ambiente.

En ese sentido, el Código de Buen Gobierno de la Federación Canaria de Fútbol, aprobado en fecha 18 de julio de 2019, establece como uno de sus principios el respeto a los valores de la naturaleza, al medio ambiente y al desarrollo sostenible (artículo 1.h) [CBGFCF](#)).

Con base en lo anterior, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, firmó el pasado 11 de octubre de 2022 un convenio de patrocinio deportivo con la empresa Gorona del Viento de El Hierro SA, estableciendo dentro de las estipulaciones, entre otras, desarrollar un plan provincial para la eliminación de la huella del caucho en el medio ambiente.

En cumplimiento de las medidas de transparencia, mediante la presente circular, se pone en conocimiento a los propietarios de los terrenos de juego de la provincia las recomendaciones incluidas en la guía para evitar la fuga del caucho en los campos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que se detallan en el plan de medidas de ahorro energético de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (ver Anexo C66-001T23/24).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de mayo de 2024.

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT



ANEXO C66 – 001T23/24 ¹

I. ANTECEDENTES

Aunque el reglamento de la Comisión Europea para atajar la contaminación ambiental por microplásticos se aprobó a finales de septiembre del año pasado, se ha dado una moratoria de ocho años para proceder a la sustitución de los campos actuales, lo que convierte el objetivo de esta guía en una herramienta fundamental a corto y medio plazo para contribuir a disminuir la contaminación por la fuga este compuesto de los terrenos de juego de superficie artificial.

Lo que pretende la Unión Europea es reducir en un 30% la contaminación por microplásticos antes de 2030. Cada año llegan a los mares y océanos unos ocho millones de residuos de este tipo, la mayoría de los cuales son tan contaminantes como a veces invisibles para el ojo humano. Y el césped artificial, que usa rellenos plásticos granulares para favorecer su consistencia, garantizar una buena absorción de los impactos y permitir que el balón ruede correctamente, es la mayor fuente de liberación de estos elementos. Por ello, Europa ha ido al tackle contra ellos.

No se prohíbe tener césped artificial en los terrenos de juego. Lo que se prohíbe es tenerlo con este sustrato de microplásticos, con lo cual habrá que emplear alternativas más respetuosas y saludables. Los expertos sitúan la vida útil del césped artificial entre los 8 y los 12 años antes de acabar totalmente dañado por el sol. Dado que la Unión Europea ha dado una moratoria de ocho años para proceder a la sustitución de los campos actuales, el problema no deja de ser urgente, ya que hasta que se sustituyan las superficies actuales, el problema sigue presente.

Disponer de un campo de césped artificial es, sin duda, el bien máspreciado para cualquier club modesto. Un lujo que en las últimas dos décadas se ha generalizado llegando a casi todos los rincones de nuestra geografía para dejar atrás la tierra y el rodillo de cal. Pero no debemos olvidar que este compuesto contaminante sale diariamente de las instalaciones deportivas.

¹ El presente anexo ha sido extraído del Plan de medidas de ahorro energético de la FIFT (págs. 260-263), elaborado por la empresa ITELSAT-TECNISUR SL, en el marco del convenio de patrocinio deportivo firmado entre la FIFT y la empresa Gorona del Viento de El Hierro SA.



II. INTRODUCCIÓN, MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Esta guía intenta hacer un llamamiento a la ciudadanía y a las instituciones ante el peligro que supone exponer a la población a una contaminación por materiales tóxicos y microplásticos provenientes de los campos de fútbol de hierba artificial, especialmente de caucho granulado reciclado del triturado de neumáticos aplicado en un contexto donde no se toman las medidas adecuadas para la contención de partículas.

Este documento surge del acuerdo de patrocinio de Gorona del Viento SA con la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, y es de obligado cumplimiento en las instalaciones deportivas federativas. De igual manera, se da traslado a todas las administraciones públicas propietarias del resto de campos de fútbol de la provincia así como a todos los clubes federados.

III. ACTUACIONES.

- ❖ El perímetro exterior de 1ª superficie de juego debe contar con barreras físicas que eviten la fuga del caucho por causas naturales.
- ❖ Revisión de canalizaciones de aguas pluviales de manera periódica.

Los Fenómenos Meteorológicos Adversos son causantes parte de la fuga de este compuesto sintético de las superficies de juego al encontrarse en mal estado las canalizaciones de aguas pluviales o no contar con elementos fijos para acotar el exterior del terreno de juego.

Los propietarios de los campos de fútbol de la provincia de Santa Cruz de Tenerife deben incluir en sus planes de mantenimiento las revisiones periódicas de las canalizaciones de aguas pluviales, ya que un mal estado de estos elementos supondría un riesgo para la contención del caucho dentro de la superficie de juego.

De igual manera, se deben implementar actuaciones para establecer perímetros seguros que acoten los terrenos de juego y eviten que, por causas naturales, el caucho abandone estos espacios.



- ❖ Colocación de alfombras de cepillado en las salidas del terreno de juego hacia los vestuarios, exterior, área de espectadores y cualquier otra ubicación que suponga el paso de la superficie artificial con este compuesto al exterior.
- ❖ Esta actuación debe conllevar la colocación de cartelería informativa próxima a la ubicación de estas alfombras de cepillado.

En esta actuación se fundamenta el éxito de la contención del caucho dentro de las superficies de juego. La mayoría de este compuesto sintético abandona el perímetro de los campos de fútbol en el calzado deportivo de las personas usuarias, por lo que instalar alfombras de cepillado en cada una de las zonas de salida garantizaría que, a partir de ese espacio, no habría presencia de este componente sintético.

Se debe colocar cartelería con el siguiente mensaje (o similar): “Por favor, cepille su calzado en la alfombra para evitar la fuga del caucho de esta instalación deportiva. Tu gesto contribuye a prevenir la contaminación por este compuesto sintético. Gracias”.

IV. CONCLUSIONES.

Esta guía supone un punto de partida para evitar la contaminación asociada al compuesto sintético que se integra en el césped artificial de los terrenos de juego fuera de este medio.

La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife debe realizar un seguimiento periódico de la implantación de estas actuaciones en los campos de fútbol que no sean de su propiedad.

Se debe dar traslado al Comité Técnico de Árbitros de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, al personal de mantenimiento de las instalaciones deportivas y a las modalidades deportivas que utilicen estas instalaciones para cualquier uso con el objetivo de garantizar que todas las personas usuarias conocen la presente guía.